

RESOLUCIÓN No. 212 (ABRIL 19 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de asignación de funciones No. 158 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 49 del día 12 de febrero de 2021 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)**.

Que el 16 de marzo de 2021 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)**.

Que el 19 de marzo de 2021, la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 24 y 25 de marzo de 2021.

Que el 25 de marzo de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)** en el cual se indica que las veintiséis (26) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos*

**RESOLUCIÓN No. 212
(ABRIL 19 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 166 del 30 de marzo de 2021, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Daniel Escobar Vásquez, Liuvoff Irina Morales Cortés e Ivonne Viviana Villamil Rodríguez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre la metodología y los objetivos de la propuesta	0 al 25
Interdisciplinariedad de la propuesta (contenidos que relacionen el arte, la ciencia y la tecnología) y su pertinencia con respecto a la temática escogida.	0 al 25
Viabilidad técnica y logística del proyecto.	0 al 25
Trayectoria del participante de acuerdo con el perfil específico de la convocatoria.	0 al 15
Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 16 de abril de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	943
Objeto	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ EN EL MEDIALAB PRADO (MADRID)
Valor	\$ 25.000.000
Rubro	133011601210000007614

**RESOLUCIÓN No. 212
(ABRIL 19 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Descripción del Rubro	TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	12 de febrero de 2021

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Documento de Identificación	Número de documento	Puntaje	Valor del estímulo económico
844-021	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID REINA ROZO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C 1.020.744.477	87.7	\$25.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado: *«[...] recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores: »*

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Documento de Identificación	Número de documento	Puntaje
844-006	PERSONA NATURAL	CAMILO ENRIQUE BOGOTA RAMIREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C 1.012.378.033	85.3

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará dos desembolsos: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y

RESOLUCIÓN No. 212 (ABRIL 19 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

tramites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Posteriormente un segundo y último desembolso correspondiente el diez por ciento (10%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe de las actividades realizadas en el marco de la residencia Medialab prado de Madrid, y el cumplimiento de la socialización acordada con Plataforma Bogotá.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.943 de 12 de febrero de 2021, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha limite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**RESOLUCIÓN No. 212
(ABRIL 19 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de ganadores de la convocatoria RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB PRADO (MADRID), se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de octubre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **ABRIL 19 DE 2021**



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias